



RESOLUCION R-Nº 0872-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 JUN 2023

Expte. Nº 17.124/23

VISTO estas actuaciones la presentación efectuada por la Mg. Mónica CAMACHO, Jefa a/c del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de cuatro (4) horas extras diarias a favor del Sr. David Rolando CHAUQUE, personal de apoyo universitario de la citada dependencia, en razón de haber participado en la preparación de bolsas de merienda realizada durante los días 17, 18 y 19 de abril de 2023, en el marco de las competencias JUAR NOA 2023, autorizadas y declaradas de interés universitario mediante Resolución R-Nº 0348-2023.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario.

QUE este RECTORADO autoriza lo solicitado contemplando la necesidad y la situación de excepcionalidad en virtud de la importancia del evento.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto Nº 366/06.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. David Rolando CHAUQUE, personal de apoyo universitario del Departamento del Comedor Universitario dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, por las tareas cumplidas durante los días 17, 18 y 19 de abril de 2023 en el marco de las competencias JUAR NOA 2023, con un desempeño de cuatro (4) horas extras diarias, con carácter de excepcional, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA